



valor del vehículo señalado para el año 2011 contenido en el Anexo de la presente Resolución Ministerial, por el factor indicado para el año al que corresponde su fabricación, comprendido en la siguiente tabla:

Año de Fabricación	Factor
2008	0,7
2007	0,6
2006	0,5
2005	0,4
2004	0,3
2003	0,2
2002 y años anteriores	0,1

El valor determinado según el procedimiento indicado en el párrafo anterior deberá ser redondeado a la decena de Nuevos Soles superior, si la cifra de unidades es de Cinco Nuevos Soles (S/. 5,00) o mayor; o a la decena de Nuevos Soles inferior, si la cifra de unidades es menor a Cinco Nuevos Soles (S/. 5,00).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

737786-2

## **Oficializan la versión del año 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera**

### **CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD**

#### **RESOLUCIÓN N° 048-2011-EF/30**

Lima, 28 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad es la instancia normativa contable del sector privado;

Que, el International Accounting Standards Board – IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) con fecha 06 de junio del año 2011 remitió al Consejo Normativo de Contabilidad, el despacho que contiene la versión 2011 de las Normas Internacionales de Contabilidad y posteriormente a esa fecha envió las modificaciones realizadas a esa versión, así como los textos de las NIIF 10, 11, 12 y 13;

Que, con la finalidad de actualizar la práctica contable en el país mediante la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera, resulta pertinente oficializar las últimas modificaciones y versiones para su aplicación;

Que, en la Septuagésima Primera Sesión del Consejo Normativo de Contabilidad realizada el 28 de diciembre del presente año, se acordó oficializar la versión del año 2011 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC y sus modificaciones a octubre de 2011;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Oficializar la versión del año 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC) cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución; así como las modificaciones emitidas por el IASB y los textos de las NIIF 10 “Estados financieros consolidados”, 11 “Acuerdos conjuntos”, 12 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades” y 13 “Medición del valor razonable”; con vigencia acorde a lo preceptuado en dichas normas.

**Artículo 2°.-** Publicar las normas señaladas en el artículo precedente en la página Web de la Dirección General de Contabilidad Pública: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las facultades

de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país, y otras instituciones competentes la difusión de lo dispuesto por la presente resolución.

**Artículo 4°.-** La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ  
Presidente  
Consejo Normativo de Contabilidad

MIRLA ESTELA BARRETO VERÁSTEGUI  
Representante de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

JORGE DE VELAZCO BORDA  
Representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

JOSÉ CARLOS DEXTRE FLORES  
Representante de las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País

GUILLERMO DE LA FLOR VIALE  
Representante del Banco Central de Reserva del Perú

EVA HUAVIL VENTOCILLA  
Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática

MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PASTOR  
Representante de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

GREGORIO MARIO RAMÍREZ ROJAS  
Representante de la Superintendencia del Mercado de Valores

### **ANEXO RESOLUCIÓN N° 048-2011-EF/30 CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD**

#### **Normas Internacionales de Contabilidad - NIC**

- 1 Presentación de estados financieros
- 2 Inventarios
- 7 Estado de flujos de efectivo
- 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
- 10 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
- 11 Contratos de construcción
- 12 Impuesto a las ganancias
- 16 Propiedades, planta y equipo
- 17 Arrendamientos
- 18 Ingresos de actividades ordinarias
- 19 Beneficios a los empleados
- 20 Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales
- 21 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- 23 Costos por préstamos
- 24 Información a revelar sobre partes relacionadas
- 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro
- 27 Estados financieros consolidados y separados
- 28 Inversiones en asociadas
- 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias
- 31 Participaciones en negocios conjuntos
- 32 Instrumentos financieros: Presentación
- 33 Ganancias por acción
- 34 Información financiera intermedia
- 36 Deterioro del valor de los activos
- 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
- 38 Activos Intangibles
- 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
- 40 Propiedades de inversión
- 41 Agricultura

**Interpretaciones NIC - SIC**

- 7 Introducción al Euro
- 10 Ayudas gubernamentales - Sin relación específica con las actividades de operación
- 12 Consolidación - Entidades de cometido específico
- 13 Entidades controladas conjuntamente - Aportaciones no monetarias de los participantes
- 15 Arrendamientos operativos - Incentivos
- 25 Impuesto a las ganancias - Cambios en la situación fiscal de la entidad o de sus accionistas
- 27 Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
- 29 Acuerdos de concesión de servicios: información a revelar
- 31 Ingresos - permutas de servicios de publicidad
- 32 Activos intangibles - costos de sitios Web

**Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF**

- 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
- 2 Pagos basados en acciones
- 3 Combinaciones de negocios
- 4 Contratos de seguro
- 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
- 6 Exploración y evaluación de recursos minerales
- 7 Instrumentos financieros: Información a revelar
- 8 Segmentos de operación
- 9 Instrumentos financieros

**Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera - CINIF**

- 1 Cambios en pasivos existentes por retiro de servicio, restauración y similares
- 2 Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
- 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
- 5 Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental
- 6 Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos - residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- 7 Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC 29 información financiera en economías hiperinflacionarias
- 10 Información financiera intermedia y deterioro del valor
- 12 Acuerdos de concesión de servicios
- 13 Programas de fidelización de clientes
- 14 NIC 19 - El límite de un activo por beneficios definidos, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción
- 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles
- 16 Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero
- 17 Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo
- 18 Transferencias de activos procedentes de clientes
- 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

737787-1

## **Aprueban el Manual de Contabilidad de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - Entidades Prestadoras de Salud**

**CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD****RESOLUCIÓN N° 049-2011-EF/30**

Lima, 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Oficio N° 050-2011-SUNASA/SA de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, mediante el cual solicita la aprobación del Manual

de Contabilidad de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - Entidades Prestadoras de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala como atribución del Consejo Normativo de Contabilidad la emisión de resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado;

Que, por Resolución de Contaduría N° 037-2005-EF/93.01 se aprobó el Manual de Contabilidad para Entidades Prestadoras de Salud;

Que, la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud ha elaborado un anteproyecto de Manual de Contabilidad de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - Entidades Prestadoras de Salud, que contiene el Plan de Cuentas respectivo, enmarcándolo dentro de las técnicas modernas de contabilidad, diseñado de acuerdo al Sistema Contable propio de las Entidades Prestadoras de Salud, destinados a satisfacer sus necesidades de información contable, así como de la entidad supervisora, conforme a la normatividad contable vigente, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país y estándares internacionales de contabilidad oficializados por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública ha revisado y complementado el citado anteproyecto; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Contabilidad de las Instituciones Administradoras de Fondo de Aseguramiento en Salud - Entidades Prestadoras de Salud, el mismo que forma parte de la presente Resolución y disponer su publicación en la página Web de la Dirección General de Contabilidad Pública: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe), y en la misma fecha de publicación en el diario Oficial El Peruano; su aplicación regirá a partir del 1° de enero del año 2012.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto a partir del 1 de enero del año 2012 el Manual de Contabilidad para las Entidades Prestadoras de Salud, aprobado mediante Resolución N° 037-2005-EF/93.01 del Consejo Normativo de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ  
Presidente  
Consejo Normativo de Contabilidad

MIRLA ESTELA BARRETO VERÁSTEGUI  
Representante de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

JORGE DE VELAZCO BORDA  
Representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

JOSÉ CARLOS DEXTRE FLORES  
Representante de las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País

GUILLERMO DE LA FLOR VIALE  
Representante del Banco Central de Reserva del Perú

EVA HUAVIL VENTOCILLA  
Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática

MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PASTOR  
Representante de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

GREGORIO MARIO RAMÍREZ ROJAS  
Representante de la Superintendencia del Mercado de Valores

737787-2